Bolívar primero

Fondo Territorial de Pensiones
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° 294 DE JUNIO 25 DE 2020

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un Bono Pensional Tipo B, Modalidad 1, del señor (a) CONSTANCIA MARIA GUZMAN BARRIOS, con recursos desahorro retiro –FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE LOS DECRETO DE DELEGACION NUMERO 69/2016 y DECRETO 707/2017

CONSIDERANDO:

Que **COLPENSIONES**, identificado con el Nit 900336004-7 mediante oficio 00393 de 11/02/2020, y código de recibido en la oficina de correspondencia de la Gobernación de Bolívar EXT-BOL-20-011465 de 27/02/2020, solicitó cobro de un bono pensional Tipo B del señor (a) **CONSTANCIA MARIA GUZMAN BARRIOS**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No.33.337.811, por haber laborado con el Departamento de Bolívar y haber cotizados a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR, un total de 3.182

Que revisado el expediente se observan los documentos constitutivos de la afiliada, la Resolución emitida por COLPENSIONES Numero. SUB 2739 de 08/01/2020, donde reconoce una Pensión de Vejez, la información generada del aplicativo de bono, pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	02/12/1983	18/08/1992	3.182	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Que de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, se fija mediante éste acto administrativo, el valor del bono por el que debe responder la Gobernación del Departamento de Bolívar (Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar).

Bolívar Primero

Fondo Territorial de Pensiones
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° 294 DE JUNIO 25 DE 2020

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un Bono Pensional Tipo B, Modalidad 1, del señor (a) CONSTANCIA MARIA GUZMAN BARRIOS, con recursos desahorro retiro –FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO

Que el presente acto administrativo tiene como soporte adjunto, la liquidación del bono pensional de la **OBP DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,** capitalizado y actualizado por el Fondo territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar así:

fecha de Corte	**01/05/1995**	**Valor a fecha de Corte**	**$ 8.523.122**
Tasa de Interés	**4.0%**	**Actualización y Capitalización según IPC a la fecha**	**30/04/2020**
Fecha de Redención, Siniestro ó Resolución	**08/01//2020**	**Valor a fecha de redención, Siniestro o Resolución**	**$ 115.222.002.34**

Que la diferencia entre los valores brutos del bono a fecha de corte 07/02/1998 y sus valores brutos a fecha de redención siniestro o resolución, 30/04/2020, es el resultado de haberle aplicado a esos valores, la actualización y capitalización correspondiente, según el IPC certificado por el DANE,

Que del cálculo del bono pensional del señor (a) **CONSTANCIA MARIA GUZMAN BARRIOS** EN APLICACIÓN AL DECRETO 1748 DE 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados:

APELLIDOS Y NOMBRES	**CONSTANCIA MARIA GUZMAN BARRIOS**
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/05/1995
FECHA DE CORTE	: 01/05/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 16/08/1961
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: COLPENSIONES
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: B/1
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: $ 65.200
FECHA BASE	: 30/06/1992
EMPLEADOR SALARIO BASE	: CONTRALORIA DPTAL DE BOLIVAR
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 3.182 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 3.182
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: $ 8.523.122
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 100 %
TASA INTERES	: 4.0 %
REGIMEN TRANSICIÓN	: LEY 797 DE 2003

Bolívar Primero

Fondo Territorial de Pensiones
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° 294 DE JUNIO 25 DE 2020

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un Bono Pensional Tipo B, Modalidad 1, del señor (a) CONSTANCIA MARIA GUZMAN BARRIOS, con recursos desahorro retiro –FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento de Bolívar, en el valor del bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte y desde esa fecha actualizado y capitalizado a fecha de resolución , valor este que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte: 01-05-1995 Valor fecha Corte: $ 8.523.122

Fecha redención o siniestro: 08/01/2020 Valor fecha de redención: $ 115.122.002.34

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 100/93; Ley 1314 de 1.999; decretos reglamentarios 1748 de 1.995, 1513 de 1.998 y 1474 de 1.997, DECRETO 3798 de 2003 y decreto 4937 de 2009

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizad según el Art.11 del mismo Decreto.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69/2016 y 707/2017, al DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES Dr. VICTOR MANUEL GARCIA FERRER, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que existe disponibilidad para amparar el pago del Bono Pensional, con recursos de FONPET, lo cual se hará mediante CDP N° 762 de 05/06/2020

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

Bolívar primero

Fondo Territorial de Pensiones
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° 294 DE JUNIO 25 DE 2020

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un Bono Pensional Tipo B, Modalidad 1, del señor (a) CONSTANCIA MARIA GUZMAN BARRIOS, con recursos desahorro retiro –FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a COLPENSIONES, identificado con el NIT No.900336004-7, la suma **de CIENTO DIECINUEVE MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 119.983.000,oo),** por concepto de Bono Pensional Tipo B, cuyo beneficiario es el señor (a), **CONSTANCIA MARIA GUZMAN BARRIOS,** identificado con la C. C **No. 33.337.811** de conformidad con lo señalado en el presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de Pago, actualizado y capitalizado

ARTICULO TERCERO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondientes al ente territorial Departamento de Bolívar y consignar en cualquier sucursal de BANCOLOMBIA, en la cuenta corriente señalada por COLPENSIONES,

ARTÍCULO CUARTO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO. Certificado de Disponibilidad N° 763 de 05/06/2020

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor (a) **CONSTANCIA MARIA GUZMAN BARRIOS, a** COLPENSIONES, identificado con el Nit 900336004-7, a la Gerente Nacional de Ingresos y Egresos, Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones **Dra. OLGA LUCIA SARMIENTO MAYORGA,** enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizado, AL PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO CARTAGENA, para su respectivo trámite de pago ante el FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

Bolívar Primero

Fondo Territorial de Pensiones
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° 294 DE JUNIO 25 DE 2020

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un Bono Pensional Tipo B, Modalidad 1, del señor (a) CONSTANCIA MARIA GUZMAN BARRIOS, con recursos desahorro retiro –FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO

ARTÍCULO SEPTIMO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con COLPENSIONES y con EL señor (a) **CONSTANCIA MARIA GUZMAN BARRIOS,** identificado con la cedula. No 33.337.811

ARTICULO OCTAVO: Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación No.69/2016 y Decreto 707/2017, concedido, al Director del Fondo Territorial de Pensiones **DR. VICTOR MANUEL GARCIA FERRER**,

ARTICULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con el señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco - Bolívar a los 25 Días del mes de Junio de 2020

VICTOR MANUEL GARCIA FERRER
Director Fondo Territorial de Pensiones
Decreto de Delegación No.69/2016 y Decreto 707/2017

Proyectó y elaboró: MIGUEL QUEZADA AMOR
Profesional Especializado-Bonos Pensionales